

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, de fecha 11 de mayo de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA DE LA VI EDICIÓN DE LOS “PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2023” Y APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE (Ref. Expte. 2023/D91010/850-400/00001).

La Comisión Europea definió el concepto de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) como “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”. Ser socialmente responsable significa ir más allá de las obligaciones jurídicas teniendo en cuenta a la sociedad y el medio ambiente.

En las últimas décadas, el comportamiento de las empresas está evolucionando hacia una competitividad empresarial basada en una gestión responsable, que permita compatibilizar la obtención de beneficios económicos, con el desarrollo y crecimiento del entorno social y el respeto y mejora del medioambiente en el que la empresa desarrolla su actividad. Esta gestión empresarial responsable se vislumbra como el único tipo de gestión que garantiza la sostenibilidad empresarial a largo plazo.

En este sentido, la Diputación Provincial de Almería apuesta por promover la sostenibilidad del tejido empresarial de la provincia y, por ello, sensibilizada con la Responsabilidad Social Empresarial, en adelante (RSE), trata de continuar un año más en la línea de apoyo y fomento de la RSE a través de la organización de la VI Edición de los Premios RSE Diputación de Almería 2023, con el propósito de focalizar la cultura de la RSE en nuestro tejido productivo e identificar y poner en valor a aquellas empresas que son reflejo de un modelo de gestión sostenible que las hace más competitivas y generan impactos positivos en la sociedad y en su entorno natural.

Las evaluaciones de ediciones anteriores apoyan la continuidad a esta exitosa iniciativa con la organización de la VI Edición de los “Premios a la Responsabilidad Social Empresarial Diputación de Almería 2023”.

Consta en el expediente informe de la Técnico en Promoción Económica, con URL de <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L7pSNMQ3lZi415%2BBc6WFeA%3D%3D>, en el que se describen las actuaciones concretas que se prevén desarrollar en la “VI Edición de los Premios Diputación de Almería a la Responsabilidad Social Empresarial 2023”. Se estima que el gasto derivado de la realización de estas actuaciones ascenderá a la cantidad total de catorce mil (14.000) euros, conforme al desglose por aplicaciones presupuestarias

Código Seguro De Verificación	Nj4VMnXYgFoU0fvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/05/2023 11:59:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nj4VMnXYgFoU0fvHkAc3cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que se recoge en la parte dispositiva; siendo financiado en su totalidad con fondos propios de la Diputación de Almería.

En la presente edición destaca la reformulación de los premios, que serán concedidos y recibidos directamente por las empresas participantes, si bien, con la obligación de ceder una parte considerable de su cuantía a entidades sin ánimo de lucro con sede y actividad en la provincia de Almería.

Paralelamente a este expediente se está tramitando la siguiente modificación presupuestaria:

- Baja de la aplicación presupuestaria 1310 241 48902 “Otras transferencias”, por un importe de 12.000 euros.

- Creación de la aplicación presupuestaria 1310 241 47900 “Otras transferencias a empresas”, por un importe de 12.000 euros.

- Transferencia, además, de la cantidad de 2.000 euros desde la aplicación 1310 241 22706 “estudios y trabajos técnicos” a la nueva aplicación creada.

En consecuencia, en virtud de acuerdo nº 5, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 5 de mayo de 2023 (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/28GAvgSOezFNYGKEO18qZg%3D%3D>), se ha creado la aplicación presupuestaria 1310 241 47900 “Otras transferencias a empresas”, con la dotación de 14.000 euros.

Por tanto, la aprobación de la convocatoria y del gasto ha de quedar condicionada a la definitiva aprobación de la citada modificación presupuestaria.

En relación con la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que no será necesaria la solicitud de dichos informes en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley

Código Seguro De Verificación	Nj4VMnXYgFoU0fvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/05/2023 11:59:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nj4VMnXYgFoU0fvHkAc3cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



27/2013, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

De conformidad con el informe de la Técnico en Promoción Económica, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la realización de la VI Edición de los “Premios a la Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2023”, y las actuaciones necesarias para su desarrollo.

2º) Aprobar las bases de la convocatoria, que se incorporan al expediente

URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/opRxvt26BGpi5YxRTvZsWg%3D%3D>

3º) Aprobar un gasto total de catorce mil (14.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 241 47900 “Otras transferencias a empresas”, financiado con fondos propios de la Diputación de Almería.

La aprobación de la convocatoria y del gasto queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria mencionada en la parte expositiva.

4º) Proceder a la convocatoria de la VI Edición de los “Premios a la Responsabilidad Social Empresarial Diputación de Almería 2023”, mediante publicación del extracto de sus bases en el BOP de Almería.

5º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y el resto de información requerida.

6º) Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la web de la Diputación Provincial de Almería y en el portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	Nj4VMnXYgFoU0fvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/05/2023 11:59:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nj4VMnXYgFoU0fvHkAc3cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

